



D<sup>a</sup> María Dolores Abolafia Montes, Secretaria del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2023, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

**6.- ASUNTOS DE URGENCIA..-**

*En virtud de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por remisión del art. 113, la Sra. Alcaldesa, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea someter a consideración en la presente sesión, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*Por la Sra. Alcaldesa se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente punto en el orden del día:*

**6.1. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05/12/2022, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR DISTINTOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO Y FUNCIONARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

*La urgencia se motiva en la inminente convocatoria de algunos de estos procesos.*

*La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.*

*La Sra. Secretaria da cuenta de la Propuesta de la Sra. Alcaldesa sobre el presente asunto del siguiente tenor literal:*

*«Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria de fecha 05/12/2022, en virtud de delegación de la Alcaldía mediante Resolución núm. 221, de fecha 10/09/2020, se aprobó la convocatoria y bases que han de regir distintos procesos de selección de personal laboral fijo y funcionario, en el marco del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

*Advertido error material en la redacción de las Bases de los procesos selectivos que se citan a continuación debe procederse a rectificar los errores materiales advertidos, de forma que:*

- *En las bases y convocatoria por las que se han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Oficial albañil, Peón especialista- Oficial de segunda,*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005273E00H0H4S4V3W8M7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b> 2023SESI000004
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 01/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 02/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2023 09:59:04		Fecha: 22/02/2023 Hora: 12:25 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*Operario/a- Conductor maquinaria y Operario/a limpieza viaria y conductor barredora), mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en la Base Tercera, donde dice: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal funcionario/a de carrera (...)” debe decir: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal laboral fijo (...)”.*

- *En las bases y convocatoria por las que se han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Auxiliar de biblioteca, Auxiliar de Biblioteca (Reserva Discapacidad), Auxiliar informática Centro Guadalinfo, Monitor/a de deportes, Maestro/a de Obras, Fontanero/a y Técnico Depuradora Municipal), mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en la Base Tercera, donde dice: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal funcionario/a de carrera (...)” debe decir: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal laboral fijo (...)”.*
- *En las bases y convocatoria por las que se han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Operario/a Jardines, Operario/a mecánico y mantenimiento, Conserje de servicios (campo de fútbol), Conserje de servicios (Discapacidad), Responsable limpieza edificios municipales, Limpiador/a edificios municipales), mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en la Base Tercera, donde dice: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal funcionario/a de carrera (...)” debe decir: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal laboral fijo (...)”.*
- *En las de bases y convocatoria por las que se han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Encargado mantenimiento piscina municipal -Fijo discontinuo-, Socorristas Piscina municipal -Fijos discontinuos-, Porteros Piscina municipal-Fijos discontinuos) mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en la Base Tercera, donde dice: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal funcionario/a de carrera (...)” debe decir: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal laboral fijo (...)”.*
- *En las bases y convocatoria por las que se han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Director/a Escuela Infantil, Educador/a Escuela Infantil a jornada completa y parcial, Auxiliar Educación Infantil en Escuela Infantil Municipal) mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, donde dice: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal funcionario/a de carrera (...)” debe decir: “La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la*

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005273E00H0H4S4V3W8M7 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 01/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 02/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2023 09:59:04</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023SESI000004 Fecha: 22/02/2023 Hora: 12:25 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal laboral fijo (...)" . Por su parte, se ha de introducir el título con su denominación de la Base tercera: objeto de la convocatoria.

- En las bases y convocatoria por las que se han de regir el proceso de selección de varias plazas, personal laboral fijo (Dinamizador/a, Operario/a servicios, Peón de Fontanería) mediante el sistema de concurso-oposición, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, en la Base Tercera, donde dice: "La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal funcionario/a de carrera (...)" debe decir: "La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del concurso de méritos para la estabilización como personal laboral fijo (...)" .

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerando que por Resolución de Alcaldía núm. 221, de fecha 10/09/2020, (BOP Jaén núm. 187, de fecha 28/09/2020) se delegaron por esta Alcaldía-Presidencia a la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones «Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal, exceptuando las que tienen carácter temporal» se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Rectificar el error del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria de fecha 05/12/2022, en virtud de delegación de la Alcaldía mediante Resolución núm. 221, de fecha 10/09/2020, por el que se aprobó la convocatoria y bases que han de regir distintos procesos de selección de personal laboral fijo y funcionario, en el marco del proceso extraordinario de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en los términos expuestos anteriormente.»

Por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **CUATRO CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE) se **APRUEBA LA PROPUESTA DE ACUERDO** anteriormente transcrita.

**Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Los Villares, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha que consta en firma electrónica, con la salvedad indicada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70005273E00H0H4S4V3W8M7 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		EXPEDIENTE :: 2023SESI000004
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria - 01/03/2023 ANA MORILLO ANGUITA-Alcaldesa-Presidenta - 02/03/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/03/2023 09:59:04		Fecha: 22/02/2023 Hora: 12:25 Und. reg: REGISTRO GENERAL

